

ORDENANZA IX – N° 123

(Antes Ordenanza 3396/14)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Comodato para la instalación de un cajero automático de aproximadamente veinticinco metros cuadrados (25 m²), ubicado en la Avenida 115 esquina Calle Brasil (30) en una ochava de seis metros (6,00 m); y otro en la Chacra 79, Sección 16, Manzana 002, Parcela 01, en un espacio de cuatro metros (4,00 m) por seis metros (6,00 m) en la que el Banco Macro S.A. representado por los Señores Miguel Ángel Ayala y Marcelo Rodrigo Bonifacini por una parte y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero Orlando Ramón Franco, por la cual la Municipalidad cede en comodato al banco dicha fracción del espacio verde en carácter gratuito, siendo dicha autorización de uso irrevocable durante la vigencia del Contrato. El banco tendrá a su cargo los siguientes servicios: Instalación y consumo de energía eléctrica exclusivamente del cajero automático como también las mejoras y arreglos que fueran necesarios para la instalación y funcionamiento del mismo, las que una vez concluido el contrato deberán ser retiradas del inmueble. El comodato tendrá una duración de diez años (10 años) a partir de la fecha de la firma, renovándose automáticamente por igual período. El préstamo de uso que se efectuará reviste el carácter de no oneroso, por lo que se regirá por las normas del Código Civil, Artículo 225 y siguientes.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en Comodato la fracción del espacio verde identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 14, Chacra 190, Manzana 0004, Parcela 000, en la esquina de la Avenida 115 y Calle Brasil (30); y una fracción de cuatro metros (4,00 m) por seis metros (6,00 m) en la Chacra 79, Sección 16, Manzana 002, Parcela 01, de esta Ciudad.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.